

Decreto N° 28, que nombra al Lic. José Juan González B. Cónsul Honorario de la República en Cuernavaca, Estado de Morelos, Mexico.
(G. O. N° 9197, del 24 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 28

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—El Lic. José Juan González Bravo, queda designado Cónsul Honorario de la República en Cuernavaca, Estado de Morelos, México.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta; años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 29, que autoriza condicionalmente la exportación de ganado en pie y carnes procesadas.

(G. O. N° 9197, del 24 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 29

CONSIDERANDO que el mercado local de la carne, como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno, se ha normalizado;

CONSIDERANDO, por otra parte, que la producción de ganado de carne se ha intensificado hasta tal punto que el mercado local no es suficiente para absolverla;

CONSIDERANDO que los ganaderos se han comprometido a suministrar carnes para el consumo doméstico a los precios oficialmente establecidos;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la exportación de ganado en pie y carnes procesadas, a condición de que los productores de ganado de carne se comprometan a suministrar la cantidad suficiente para cubrir las necesidades del consumo local, a los precios establecidos por el Decreto N° 5221, de fecha 10 de julio de 1970.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Agricultura y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos setenta; años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 30, que modifica el artículo 3, del Decreto N° 2347, de fecha 28 de abril de 1968.

(G. O. N° 9197, del 24 de Agosto de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 30

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 3 del Decre-